



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Anexo Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Acta Acuerdo Abasto Murales 2022

---

### ANEXO I

#### ACTA ACUERDO - ABASTO MURALES 2022

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura, Sra. SABRINA NICOLE SLAUSCIUS, DNI N° 33.980.113, en adelante "el GCABA", por una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, debidamente representada en este acto por \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en el marco de la actividad "ABASTO MURALES 2022" (en adelante, el "Participante"), convienen en formalizar la presente Acta Acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL MURO FRENTISTA

El Participante, mediante su nota de manifestación de interés y autorización identificada como IF-2022-\_\_\_\_\_-GCABA-DGPSE, pone a disposición del GCABA el muro frentista ubicado sobre la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con las siguientes cotas y dimensiones:

Alto: \_\_\_\_\_

Ancho: \_\_\_\_\_

#### 2. ELECCIÓN DEL MURALISTA A CARGO

El GCABA pone en conocimiento del Participante que la intervención estará a cargo de las siguientes personalidades del ámbito de las artes visuales:

- Ilustrador o ilustradora (artista conceptual):
- Artistas Muralistas:

#### 3. MATERIALES

Sólo podrá utilizarse como material de intervención la pintura en su multiplicidad de colores, telas vinílicas o lonas impresas, plotter de corte y todos aquellos materiales livianos que permitan la

transformación visual y gráfica del frente.

#### 4. AUTORÍA

Los derechos de paternidad de la obra serán de titularidad del artista firmante. Se adjunta boceto del anteproyecto, a los fines meramente ilustrativos.

#### 5. PLAZOS

La obra se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

- Fecha de inicio:
- Fecha de finalización estimada:

El GCABA se reserva el derecho de modificar los plazos estimados indicados precedentemente por las razones que considere atendibles, entre ellas, razones de condiciones climáticas.

#### 6. COMPROMISOS DEL TITULAR DOMINIAL O LOCATARIO DEL MURO FRENTISTA (“Participante”)

El Participante se compromete a poner a disposición el muro frentista descrito en la cláusula UNO, entre los meses de octubre de 2022 y diciembre de 2022.

Asimismo, se compromete a no intervenir la obra por el plazo de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de finalización.

#### 7. DIFUSIÓN

El Participante autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar la información que se genere en el marco de “ABASTO MURALES 2022”, con inclusión de imágenes, material audiovisual y demás datos relativos al Participante, entre otros, para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, entre ellos, canales periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, plataformas digitales, redes sociales, páginas web, vía pública, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCABA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y material audiovisual, sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizarlas de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCABA sobre las fotografías y material audiovisual comprenderán todos los derechos imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que el Participante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dependencias a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa mediante la suscripción de la presente, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dicho material de conformidad con las disposiciones de la presente.

#### 8. COMPROMISOS DEL GCABA

El GCABA dispondrá de los recursos técnicos, materiales y humanos para la materialización de los murales. Asimismo, estará a cargo del GCABA la contratación de los seguros correspondientes a la actividad.

El GCABA no asume compromiso alguno de conservación del estado final de la obra con el transcurso

del tiempo, ni su readecuación ante eventuales instancias de vandalismo.

## 9. DOMICILIOS

A todos los efectos derivados de la actividad “Abasto Murales 2022”, las partes constituyen domicilios especiales en: el GCABA, sito en Avenida de Mayo 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Participante, en el domicilio de \_\_\_\_\_, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse, con excepción de las notificaciones judiciales a las que se hace referencia en la cláusula UNDÉCIMA. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 10. INDEMNIDAD

El Participante no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en la participación en la presente actividad, siendo responsable en forma exclusiva por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que pudiera ocasionar.

Por su parte, el Gobierno se obliga a mantener indemne al Participante y/o empresas vinculadas y/o directores y/o dependientes, siendo responsable en forma exclusiva por cualquier reclamo judicial y/o administrativo y/o denuncia iniciada por terceros a raíz de daños ocasionados durante la intervención del muro.

## 11. JURISDICCIÓN

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de los términos y condiciones de “ABASTO MURALES 2022”, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en la Cláusula NOVENA de la presente; no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6347) y la Resolución 77-PG/2006.

Firma

Aclaración

DNI